

78

Presento a consideración de la Juez y de conformidad con el acuerdo PCSJA 17-10678 artículo 2° literal a), la liquidación de costas en el presente proceso **EJECUTIVO CON TÍTULO HIPOTECARIO** a cargo del demandado **JORGE ANDRÉS ALZATE BEDOYA** y a favor del demandante **GIOVANNI SALAZAR BARRERO** como a continuación se establece:

Gastos de notificación (fl. 45, 52 y 64) -----	\$ 36.600
Gastos inscripción embargo (fl. 24 y 25) -----	\$ 36.400
Agencias en derecho (fl. 77) -----	\$ 5'400.000
TOTAL -----	\$ 5'473.000

Medellín, 3 de agosto de 2020.


ÁNGELA MARIA ZABALA RIVERA
Secretaria

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, tres de agosto de dos mil veinte.

Proceso	Ejecutivo Efectividad de Garantía Real Hipoteca de Menor Cuantía
Accionante	Giovanni Salazar Barrero
Accionado	Jorge Andrés Alzate Bedoya
Radicado	05001 40 03 028 2019-00561 00
Asunto	Aprueba costas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, se APRUEBA la anterior liquidación de costas elaborada por la secretaria del Despacho.

Es importante precisar que los gastos de notificación visibles a folios 33 y 39 del expediente no fueron incluidos en la liquidación de costas, por las razones expuestas en los autos obrantes a folios 37 y 43 de la encuadernación.

NOTIFÍQUESE,


ALBA ROCÍO RESTREPO CARDOZO
JUEZ

